MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Asesoría Técnica Jurídica

Dictamen Técnico Jurídico U.O.C. N° 78/2021

Fecha: 15 de julio del 2021

Referencia: Dictamen para RESCINDIR EL CONTRATO N° 04/2019 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA SEDE CENTRAL DEL MDP CON I.D. N° 353.011, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA PLASTI-K S.A. CON RUC N° 80097195-7.----------

Señora Defensora General:

Con relación al tema de referencia, la Dirección de la Unidad de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública emite la presente recomendación en los siguientes términos.

- La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.----------

- El Memorándum N° 68/2021 de fecha 15 de julio 2021, remitida por la Dirección de Gabinete del Ministerio de la Defensa Púbica.---

- El Memorándum N° 184/21 de fecha 15 de julio 2021 del Dpto. de Administración de Sedes.----------

Que, por Memorándum D.G. N° 68/2021 la Dirección de Gabinete solicita la rescisión del Contrato N° 04/2019 de Locación de Inmueble utilizado como Sede Central Administrativa del Ministerio de la Defensa Publica en la Asunción, debiendo tener la misma una vigencia hasta 30 (TREINTA) DIAS DESPUES DE LA CORRESPONDIENTE NOTIFICACIÓN conforme lo establece la ley 2051/03, el pedido se funda en la situación económica actual y a su consecuencia en la pandemia, **el Ministerio de la Defensa Pública ha sufrido reajustes en su presupuesto, por lo que nos vimos obligados a buscar opciones de alquileres con un precio menor al que abonábamos actualmente**.----------

Que, por Memorándum N° 184/21 el Dpto. de Administración de Sedes solicita la rescisión del contrato N° 04/2021 de locación de inmueble utilizado como Sede Central Administrativa de la Defensa Publica en la ciudad de Asunción, ya que actualmente el MDP se ve obligado a restructurarse presupuestariamente.----------

Que las facultades conferidas por la Ley 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública" a la Defensora General, a través

Abog. Néstor Guarie
Asesor UOC
Ministerio de Defensa Pública

del artículo 14, numeral 5 el cual establece: "Adoptar y poner en ejecución las directrices necesarias para la organización de las diversas dependencias de la Defensa Pública, las condiciones para acceder al servicio, los criterios para la asignación y distribución de los casos y, en general, cuanto sea menester para la prestación del servicio público".----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone en su art. Artículo 45.- TERMINACIÓN DE CONTRATOS: Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación.----------

Que la CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA del contrato N° 04/2019 expresa cuanto sigue: "El Locatario podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno por parte del locador, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el artículo 45 de la Ley 2051/03".----------

En base a la conveniencia institucional, salvo mejor parecer de la superioridad, conforme a lo expuesto y en concordancia a lo que estipula la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus Reglamentaciones, y Resoluciones al respecto, esta dirección informa que se cumplen todos los recaudos legales para RESCINDIR EL CONTRATO DE LOCACION DEL INMUEBLE N° 04/2019 - SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA PLASTI-K S.A. CON RUC N° 80097195-7 EN EL MARCO DEL LLAMADO CON ID. N° 353.011, por lo cual recomienda proceder con la misma.----------

Abg. Néstor Guarie
Asesor
Unidad Operativa de Contratación